



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



E-990026307-0000016

Identificación del Vehículo				Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción				
Dominio	Marca			Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción		
823GBW	Guerrero			13/11/2024 a las 20:44:27	SAN MARTIN Y FRENCH	Municipal		
Línea	Tipo	Modelo		Infracciones Cometidas				
-	Bicimoto			1) Transitar en sentido o contrario, en forma sinuosa o en marcha atrás indebidamente (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° C)				
Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor	Situación del Vehículo				
				Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
				-	-	-	-	
Datos del Infractor o Propietario				Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
Nombre y Apellido		DNI	Género	-	No	-	No	No
ANALIA MARISA NEIFF		42071396	-	Fotografías de Referencia				
Domicilio	Ciudad	Código postal						
MARTIN FIERRO 645	CRESCO							
Partido	Provincia/Estado	País						
-	ENTRE RIOS							
Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento					
42071396	-	-	-					
Especificaciones del Alcoholímetro								
Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor				
-	-	-	-	-				
Datos del Agente				Firma del Agente	Firma del Infractor			
Nombre		Legajo		<i>[Firma]</i>				
Sofia Anahi Moreno		1625						
Observaciones								
HORA DE LA INFRACCION 14:17.								



NO HABER SIDO ATENDIDO (EN EL PORTÓN)

1º 19/11/24 10:00HS

2º 20/11/24 8:30HS

3º 21/11/24 11:00HS

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "ANALIA MARISA NEIFF"- S/Infrac. Art. 58º Inc. "C". Ord. 70/96: dominio (823GBW) –Expte. Nº /2024, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 9900263070000016**

por infracción a los Arts. 58º Ord.70/96, por lo que se lo cita para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.




Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA